



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Pertencia No. 25599 40 89 001 2019-00070
Demandante: María Francy Robayo Cárdenas y Luis Armando Rodríguez
Demandado: Herederos de María Emelinda Cárdenas de Betancourt

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), NUEVE (9) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Como el memorial poder presentado, reúne los requisitos que exige el artículo 75 del código general del proceso en concordancia con el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se reconoce personería al doctor JULIAN FERNANDO REYES VICENTES, identificado con la C.C. No. 11.187.235 y Tarjeta Profesional 104.795 del consejo superior de la Judicatura, para que actúe en representación del Señor VICTOR MANUEL BETANCOURT CARDENAS, en los términos y para los efectos del mismo.

Por Secretaría, compártase el proceso digital al apoderado, para el buen desempeño de su labor.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

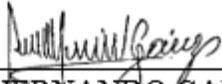
Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22579b2abef3464d0ffb0e32cd4c0731a69f7bb54e1cbd4918adacba52565912

Documento generado en 09/08/2021 05:07:12 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 058 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--